



Resolución Ministerial

N° 0562-2025-IN

Lima, 26 de marzo de 2025

VISTOS, el Oficio N° 540-2025-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 0843-2025-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 386-2025-COMOPPOL-PNP/DIRNIC.SEC, de fecha 26 de marzo de 2025, la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú remitió el Informe N° 09-2025-DIRNIC-DIRINCRI-PNP/SECRETARIA, sobre la importancia y viabilidad de la participación del personal policial, para realizar un desplazamiento extraordinario a la Ciudad de Asunción de la República de Paraguay, del 27 al 29 marzo de 2025, con el objeto de realizar coordinaciones con las autoridades policiales, judiciales o similares de dicho país, para la identificación, ubicación y captura de un objetivo de alto impacto criminal nacional con repercusión internacional, investigación en contra de la Organización Criminal denominada "Los Malditos del Sur", bajo la Carpeta Fiscal N° 03-25-FECCOR-3, precisando que el documento en cuestión no se adjunta por ser de carácter reservado;

Que, con Informe N° 09-2025-DIRNIC-DIRINCRI-PNP/SECRETARIA, la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, sustenta la importancia y viabilidad de la participación del General de la Policía Nacional del Perú MARCO ANTONIO CONDE CUELLAR, del Coronel de la Policía Nacional del Perú JOSE MANUEL CRUZ CHAMBA y del Coronel de la Policía Nacional del Perú FRANCO RAUL MORENO PANTA, en la comisión descrita precedentemente;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 93-2025-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de la Policía Nacional del Perú MARCO ANTONIO CONDE CUELLAR, del Coronel de la Policía Nacional del Perú JOSE MANUEL CRUZ CHAMBA y del Coronel de la Policía Nacional del Perú FRANCO RAUL MORENO PANTA, del 27 al 29 de marzo de 2025, a la ciudad de Asunción de la República de Paraguay, precisando que, resulta importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto, tiene como finalidad realizar coordinaciones estratégicas con las autoridades policiales y judiciales de Paraguay, con el objetivo de obtener información clave para la identificación y ubicación de miembros de la organización criminal "Los Malditos del Sur", asimismo, el desplazamiento extraordinario permitirá optimizar las labores de

inteligencia operativa y fortalecer la cooperación binacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional. Además, fomentará el intercambio de información e implementación de estrategias conjuntas que contribuirán a mejorar la seguridad en la región, así como el acceso a técnicas avanzadas y mejores prácticas en investigación criminal;

Que, la participación del mencionado personal policial en comisión antes indicada, se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, y la Hoja de Estudio y Opinión N° 93-2025-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que “Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...);”

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone “*Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)*”;

Que, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su artículo 10 establece que “*10.1. Durante el Año Fiscal 2025, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)*”.

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que “*La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)*”;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 1, establece que “*(...) La autorización de viajes al exterior de personas, (...) irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento*”;

Que, de acuerdo al artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala que: “*el derecho de acceso a la información pública no podrá ser ejercido respecto de la información clasificada como reservada. En consecuencia la excepción comprende únicamente los siguientes supuestos (...) a) Los planes de operaciones policiales y de inteligencia, así como aquellos destinados a combatir el terrorismo, tráfico ilícito de drogas y organizaciones criminales, así como los oficios, partes y comunicaciones que se refieran expresamente a ellos*”;

Que, ante ello, considerando que el Informe N° 09-2025-DIRNIC-DIRINCRI-PNP/SECRETARIA, formulado por la Dirección de Investigación Criminal tiene relación con lo señalado precedentemente, por lo tanto, no corresponde la publicación de la resolución que autorice el viaje propuesto en el presente caso en el Portal Institucional del Ministerio del Interior;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de Resolución Ministerial que autorice el viaje al exterior, en Comisión de Servicio, del General de la Policía Nacional del Perú MARCO ANTONIO CONDE CUELLAR, del Coronel de la Policía Nacional del Perú JOSE MANUEL CRUZ CHAMBA y del Coronel de la Policía Nacional del Perú FRANCO RAUL MORENO PANTA, del 27 al 29 de marzo de 2025, a la ciudad de Asunción de la República de Paraguay;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en Comisión de Servicio, del General de la Policía Nacional del Perú MARCO ANTONIO CONDE CUELLAR, del Coronel de la Policía Nacional del Perú JOSE MANUEL CRUZ CHAMBA y del Coronel de la Policía Nacional del Perú FRANCO RAUL MORENO PANTA, del 27 al 29 de marzo de 2025, a la ciudad de Asunción de la República de Paraguay, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, del personal policial mencionado en el artículo precedente, son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

	Importe	Personas	Total
Pasajes aéreos	US\$ 832,42	3	US\$ 2497,26

	Importe	Días	Personas	Total
Viáticos	US\$ 370,00	3	3	US\$ 3330,00

Artículo 3. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por los viáticos asignados.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

JULIO DIAZ ZULUETA
Ministro del Interior